

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 952.

Continúa el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1869 á 1870, aprobado por orden de S. A. el Regente del Reino fecha 30 de Agosto de 1869.

PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONÓMICO DE 1869 á 1870.

	Ordinario.	Adicional	TOTAL
	Escds. mils.	Escds. mils.	por capitulos Escds. mils.

CAPÍTULO IV.

Cargas.

Artículo segundo	109,500	»	»	109,500
Artículo cuarto.	20,000,	»	»	20,000,
Total.	20 109,500	»	»	20.109,500

Relacion núm. 17

CAPÍTULO IV.—Artículo 2.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PENSIONES.

PERSONAL.

Para pagar la viudedad de 500 milésimas de escudo diarias acordada por la Diputación provincial de 11 de Diciembre de 1868 á favor de Gertrudis Medrano, viuda de Miguel Vallejo

	109,500	»	»	109,500
TOTAL	109,500	»	»	109,500

Relacion núm. 19

CAPÍTULO IV.—Artículo 4.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Subvencion á la empresa de ferro carril de Tudela á Bilbao segun presupuestos anteriores y contrato aprobado por Real órden de 19 de Mayo de 1860.

	20,000,	»	»	20,000,
--	---------	---	---	---------

CAPÍTULO V.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo primero	2 200,	»	»	2.200,
----------------------------	--------	---	---	--------

» segundo.	19.827,527	»	»	19.827,527
» tercero	5,186,	»	»	5 186,
» cuarto	1.100,	»	»	1.100,
» sexto.	100,	»	»	100,
Total.	28 415,527	»	»	28.415,527

Relacion núm. 21.

CAPÍTULO V.—Artículo 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Personal de la Junta provincial de Instruccion pública.	1 550,	»	»	1.550,
Material de la misma Junta.	850,	»	»	850,
Total.	2.200,	»	»	2.200,

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Presupuesto detallado de los gastos que se consignan para las atenciones del personal y material de la Junta.

PERSONAL.

Sueldo del Secretario de la Junta nombrado por la misma y confirmado por la Excm. Diputacion provincial	700,	»	»	700,
Idem del escribiente primero de la Secretaria	350,	»	»	350,
Idem del escribiente 2.º de la misma	500,	»	»	500,
Total.	1.550,	»	»	1.550,

MATERIAL.

Para pago de los gastos de material de la Junta que, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1849 deben satisfacerse por la provincia.

	150,	»	»	150,
--	------	---	---	------

Para gastos de visita de la inspeccion de Escuelas de la provincia

	700,	»	»	700,
--	------	---	---	------

	850,	»	»	850,
--	------	---	---	------

RESUMEN.

Personal.	1.550,	»	»	1.550,
Material.	850,	»	»	850,
Total	2.200,	»	885,	2 200,

Relacion núm. 22.

CAPÍTULO V.—Artículo 2.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

INSTITUTO COSTEADO

POR LA PROVINCIA.

Personal.	14.956,553	»	»	14.956,555
Material.	4.891,194	»	»	4.891,194
TOTAL.	19.827,527	»	»	19 827,527

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PERSONAL.

Gratificación del Director, con arreglo al art. 7.º del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859	200, »	»	200, »
---	--------	---	--------

ESTUDIOS GENERALES.

Sueldo de trece catedráticos de las asignaturas generales al respecto de 800 escudos anuales cada uno	10.400, »		
Idem uno de lengua francesa	600, »		
Gratificación á dos Profesores por la explicacion de las asignaturas de Cosmología, Biología y Etica, al respecto de 200 escudos cada uno	400, »		
Id. al catedrático encargado de la Biblioteca	100, »		
	11.500, »	»	11.500, »
	11.700, »	»	11.700, »

EMPLEADOS Y DEPENDIENTES.

Importe del 1 por 100 de los ingresos del establecimiento que corresponde al Secretario con arreglo al art. 30 del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859	150		
Sueldo de un escribiente nombrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del mismo reglamento, al respecto de 100 escudos cada uno	100		
Sueldo del Conserje	400		
Idem del Portero	300		
Id. de un Bedeles al respecto de 300 escudos cada uno, según lo establecido en el artículo 35 del mismo reglamento	300		
Id de un mozo de aseo	200		
Los 100 escudos que aparecen como sueldo de un escribiente. entiéndase como gratificación al Bedel que viene desempeñando aquel cargo desde 25 de Junio de 1866.			
	13.150, »	»	13.150, »

MATERIAL.

Gastos de material del establecimiento.

Gastos de conservacion del edificio	150 »		
Idem de sus enseres	50 »		
Id. de correo y escritorio	300 »		
Suscripcion á la Gaceta y revistas de instruccion pública	35 »		
Adquisicion de obras para la Biblioteca	100 »		
Premios ordinarios á los alumnos	70 »		
Gastos de cátedras	200 »		
Adquisicion de material científico	300 »		
Imprevistos	100 »		
Gastos de limpieza, alumbrado y combustible	50 »		
	1.355, »	»	1.355, »

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Administrador por el 8 por 100 de 245 escudos y 715 milésimas en que se calcula el producto de las rentas y censos del establecimiento	19,657	»	19,657
	1.374,657	»	1.374,657

GASTOS VOLUNTARIOS.

Colegio de internos.

PERSONAL.

Sueldo ó gratificación del Director con

arreglo al art. 70 del Reglamento general de colegios de segunda enseñanza, aprobado en 6 de Noviembre de 1861	300, »	»	300, »
Sueldo del capellan, con arreglo al artículo 74 del mismo reglamento	500, »	»	500, »
Sueldo de un Regente al respecto de 400 escudos cada uno, con arreglo al art. 78 del mismo reglamento	400, »	»	400, »
Gratificación al Regente que desempeña la Secretaría, con arreglo al art. 85 del mismo Reglamento	133,333	»	133,333
Honorarios del Médico	30, »	»	30, »
Idem del Farmacéutico	30, »	»	30, »
Dotacion del auxiliar del Regente con arreglo al art. 86 del citado Reglamento	109,500	»	109,500
Idem de un cocinero	109,500	»	109,500
Idem de dos criados al respecto de 72 escudos	144, »	»	144, »
Honorarios al Cirujano	50, »	»	50, »

MATERIAL.

Provisiones de mesa para 24 alumnos internos durante 8 1/2 meses á 5 rs. diarios cada uno	5.060, »	»	5.060, »
Lavado, planchado y repasado de ropa á	90, »	»	90, »
Limpieza de efectos	16,537	»	16,537
Conservacion del edificio y sus enseres	200, »	»	200, »
Gastos de correo y escritorio	100, »	»	100, »
Gastos imprevistos	50, »	»	50, »
	3.516,537	»	3.516,537

RESUMEN DE GASTOS.

Instituto de segunda enseñanza	Personal	13.150, »		
	Material	1.374,657	»	14.824,657
Colegio de internos	Personal	1.786,333	»	5.302,870
	Material	3.516,537	»	8.819,407
		19.827,527	»	19.827,527

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Instituto de segunda enseñanza.

INGRESOS ORDINARIOS.

Producto de sus rentas	159,200	»	159,200
Idem de las inscripciones intransferibles que representan el producto de los bienes enagenados	86,515	»	86,515
Derechos de matriculas, grados y títulos académicos	2.000, »	»	2.000, »
	2.245,715	»	2.245,715

COLEGIO DE INTERNOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

Por los intereses de la obra pia fundada en Santo Domingo de la Calzada, por el ilustrisimo Sr. D Bernardo de Fresneda, destinada al colegio de internos	222,870	»	222,870
Pensiones de 24 alumnos internos en estancias á 20 escudos mensuales cada uno	4.080, »	»	4.080, »
Subvencion que abona la provincia	1.000, »	»	1.000, »
	5.302,870	»	5.302,870

RESUMEN DE INGRESOS.

Instituto de segunda enseñanza	Ingresos ordinarios	2.245,715		
	Resultas	»	»	2.245,715
Colegio de internos	Ingresos ordinarios	5.302,870	»	5.302,870
	Resultas	»	»	»
		7.548,585	»	7.548,585

RESUMEN GENERAL

Total general de gastos	19.827,527		
Idem id. de ingresos	7.548,585		
	12.278,942	»	12.278,942

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de la Escuela Normal de Maestros

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PERSONAL

Sueldo del primer Maestro Director . . .	1.000, »	»	»	1.000, »
Idem del segundo maestro	800, »	»	»	800, »
Idem del tercero	700, »	»	»	700, »
Gratificación del profesor auxiliar de Religión y Moral	200, »	»	»	200, »
Sueldo del Conserje portero	216, »	»	»	216, »
Gratificación al barrendero	60, »	»	»	60, »
Total	2.976, »	»	»	2.976, »

MATERIAL.

Para alquiler de la habitación del Director	150, »	»	»	150, »
Para adquisición de objetos de enseñanza, gastos de Secretaría é imprevistos	300, »	»	»	300, »
Total	450, »	»	»	450, »

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de la Escuela Normal de Maestras.

PERSONAL.

Sueldo de la Maestra Directora	600, »	»	»	600, »
Gratificación de la auxiliar	150, »	»	»	150, »
Idem de primer Maestro encargado de la parte literaria	300, »	»	»	300, »
Idem del segundo maestro id	150, »	»	»	150, »
Idem del Eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa	250, »	»	»	250, »
Sueldo de la Conserje portera	110, »	»	»	110, »
Total	1.560, »	»	»	1.560, »

MATERIAL.

Para adquisición de efectos de enseñanza, secretaria é imprevistos	200, »	»	»	200, »
--	--------	---	---	--------

RESÚMEN DE GASTOS.

Personal	1.560, »	1.560, »
Material	»	200, »
Total general	»	1.760, »

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Ingresos ordinarios.

Producto de matrículas	200, »	»	»	200, »
----------------------------------	--------	---	---	--------

RESÚMEN DE INGRESOS.

Ingresos ordinarios	200, »	»	»	200, »
TOTAL GENERAL	200, »	»	»	200, »

RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos	1.760, »
Id. id. de ingresos	200, »
Déficit á cubrir de fondos provinciales	1.560, »

Relacion núm. 24.

CAPITULO V.—Artículo 4.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857	800, »	»	»	800, »
Aumento del sueldo que le corresponde con arreglo al art. 302 de la misma ley	500, »	»	»	500, »
TOTAL	1.100, »	»	»	1.100, »

Relacion núm. 26.

CAPITULO V.—Artículo 6.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

BIBLIOTECA PROVINCIAL

Para ingresar en Tesorería con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas	100, »	»	»	100, »
---	--------	---	---	--------

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Artículo primero	7.460, »	»	»	7.460, »
» segundo	13.289,300	»	»	13.289,300
» tercero	41.815,117	»	»	41.815,117
» cuarto	11.777,500	»	»	11.777,500
Total	74.241,917	»	»	74.241,917

Relacion núm. 28.

CAPÍTULO VI.—Artículo 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Estancias de dementes	7.460, »	»	»	7.460, »
Total	7.460, »	»	»	7.460, »

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de esta Junta.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Estancias de dementes.

Por enfermos en el hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza á razon de 500 milésimas de escudo la estancia	7.500, »	»	»	7.500, »
Gastos de traslación de los dementes de esta provincia al hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza	160, »	»	»	160, »

RESUMEN DE GASTOS.

Estancias de dementes	7.460, »
TOTAL GENERAL	7.460, »

RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos	7.460, »
DÉFICIT á cubrir de fondos provinciales	7.460, »

Relacion núm. 29.

CAPÍTULO VI.—Artículo 2.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

HOSPITALES.

Personal	455,500	»	»	455,500
Material	12.833,800	»	»	12.833,800
Total	13.289,300	»	»	13.289,300

HOSPITALES.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de los Hospitales de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Hospital de Logroño y Nájera.

PERSONAL.

Médicos.

Un primer médico nombrado por la Junta de de de de con la dotación anual de	100, »	100, »	»	»	100, »
---	--------	--------	---	---	--------

Cirujanos.

Un Cirujano-Médico nombrado por la Junta en 8 de Octubre de 1856 con la dotacion anual de	100, »	} 355,500	»	»	355,500
Un Cirujano fijo nombrado por la misma en 15 de Febrero de 1854 con la dotacion de	255,500				

MATERIAL.

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLE

ALIMENTOS

Manutencion diaria de 100 acogidos á cada estancia, segun contrata	5.668, »	5.668, »	»	»	5.668, »
--	----------	----------	---	---	----------

UTENSILIOS.

Para los de esta especie	100, »	100, »	»	»	100, »
------------------------------------	--------	--------	---	---	--------

COMBUSTIBLE.

Para los de este artículo	180, »	180, »	»	»	180, »
-------------------------------------	--------	--------	---	---	--------

BOTICA.

Compra de medicinas y efectos de botica	1.700, »	»	»	»	1.700, »
---	----------	---	---	---	----------

Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina.

CAMAS.

Reposicion de veinte camas de hierro á razon de diez escudos una	200, »	} 350, »	»	»	350, »
Conservacion de camas	150, »				

ROPAS Y VESTUARIO.

Adquisicion de gergones, etc.	556, »	} 896, »	»	»	896, »
Para limpieza de ropas	540, »				

ÚTILES DE COCINA.

Para la compra de esta clase	70, »	»	»	»	70, »
--	-------	---	---	---	-------

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribucion á 10 hermanas de la caridad á razon de 200 escudos una	2.000, »	2.000, »	»	»	2.000, »
--	----------	----------	---	---	----------

Cargas del Establecimiento.

Importe del 5 por 100 que corresponde al Administrador del total de los ingresos propios del Establecimiento de Nàgera	30, »	} 491,800	»	»	491,800
Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento	45, »				
Misas	27, »				
Para la renta anual perpétua que el hospital de Logroño debe satisfacer al Ayuntamiento de la capital por la cesion de los terrenos de propios hecha por el mismo para el ensanche de las obras del hospital conforme á la Real orden de 6 de Agosto de 1854	389,800				

CULTO Y CLERO.

Funciones de iglesia y misas	40, »	} 678, »	»	»	678, »
Honorarios del capellan	438, »				
Gastos y sostenimiento del culto	200, »				

GASTOS GENERALES.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio	300, »	} 700, »	»	»	700, »
Idem de oficina de la Direccion y Depositaria del establecimiento	100, »				
Imprevistos	300, »				
	12.833,800	»	»	»	12.833,800

RESÚMEN DE GASTOS DEL HOSPITAL DE LOGROÑO Y NÀGERA

Personal	455,500
Material	12.833,800
Total	13.289,500

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

HOSPITAL DE LOGROÑO Y NÀGERA.

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas propias de este establecimiento	968, »	»	»	968, »
Idem de sus rentas	803,437	»	»	803,437
Idem del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles expedidas en favor del establecimiento en comutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes	1.874,578	»	»	1.874,578
Por el 6 por 100 de los billetes hipotecarios deducido el 5 por 100 por razon de interés	114, »	»	»	114, »
	3.760,015	»	»	3.760,015

INGRESOS EVENTUALES.

Donaciones, legados ó limosnas	300, »	»	»	500, »
--	--------	---	---	--------

RESÚMEN DE INGRESOS DEL HOSPITAL DE LOGROÑO Y NÀGERA.

Fincas y rentas propias	3.760,015
Ingresos eventuales	300, »
Total	4.060,015

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

En los Hospitales unidos de Logroño y Nàgera	4.060,015
Total	4.060,015

COMPARACION.

Total general de gastos	13.289,300
Idem id. de ingresos	4.060,015
Déficit á cobrar de fondos provinciales	9.229,285

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

AL GRAN BARATO

EN PORTALES, NÚMERO 70.

Saturnino Ulargui, el que por espacio de bastantes años ha estado en la casa Comercio conocida por LA RIOJANA, acaba de establecer su casa con un buen surtido de Cordoneria y Pasamaneria, así como tambien adornos para toda clase de prendas.

Cuyos artículos tengo el gusto de anunciar á mis antiguos parroquianos, y al público en general.

NOTA. En el mismo establecimiento se hallará un gran depósito de velas de esperma y de almidon superior. 12-5

En la villa de Torrecilla de Cameros y término de los Pradillos, lindante con la carretera que conduce á la capital, se venden 178 árboles de roble utilizables para toda clase de materiales de carpinteria y obras. El que desee interesarse en la adquisicion, puede dirigirse á su dueño que lo es el que suscribe, avecinado en dicha villa, advirtiendo que se admitirán proposiciones dentro de quince dias, contados desde la insercion de este anun-

cio en el Boletín oficial de la provincia.
Torrecilla 7 de Octubre de 1869.
Toribio Agarza. 15-4

LA RIOJANA.

LIQUIDACION POR CESAR EN EL COMERCIO.

Desde el primero de Noviembre próximo se venderán en este establecimiento y al precio de fabrica todos los géneros corrientes y que se acaban de recibir. Los atrasados se venderán con gran rebaja en sus valores.

Para comodidad y conocimiento del público todos estarán marcados con sus precios y no se admitirá oferta alguna á no ser que esta sea por cantidad que exceda de mil reales de vellon.

Se remiten muestras por el correo á todo el que así lo desee, siempre que lo permitan los dibujos y demas circunstancias.

Se cede el establecimiento con la existencia de los géneros y se darán plazos cómodos al tomador. 30 4

IMP. DEF. MENCHACA.